



Resolución Directoral

Nº **0242** -2021-MTC/21

Lima, 28 SET. 2021

VISTOS:

El Informe N° 130-2021-MTC/21.OA.ABAST.GBOZ e Informe N° 131-2021-MTC/21.OA.ABAST.GBOZ, de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, contando con la conformidad de la Jefatura de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02 de fecha de publicación 18 de setiembre de 2021, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO es un programa con autonomía técnica, administrativa y financiera, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; dependiendo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 del citado Manual de Operaciones, la Secretaría Técnica es la unidad de asesoramiento, responsable de la coordinación y articulación de las actividades administrativas, técnicas y de las inversiones a cargo de las unidades de administración interna, de línea y las Unidades Zonales con la Dirección Ejecutiva; así como de la implementación del Sistema de Control Interno de Provias Descentralizado. Depende de la Dirección Ejecutiva;

Que, del mismo modo a través de lo dispuesto en el artículo 19 del referido Manual de Operaciones, la Oficina de Administración es la unidad de apoyo responsable de la gestión





de los procesos relacionados con los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería, así como del control patrimonial, gestión documental y atención al ciudadano en Provías Descentralizado. Depende de la Dirección Ejecutiva;

Que, del mismo modo el artículo N° 26 del aludido Manual de Operaciones, señala que “La Gerencia de Estudios es la unidad de línea responsable de la formulación y evaluación de los programas e inversiones relacionadas con la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como la elaboración de expedientes técnicos o equivalentes, en el marco de la normativa vigente y de las disposiciones que emite el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se encarga del registro y actualización de la información correspondiente en el Banco de Inversiones”;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 28 del aludido Manual de Operaciones, “La Gerencia de Obras es la unidad de línea responsable de la ejecución física de las inversiones de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como de la gestión de su mantenimiento periódico y rutinario, en el marco de la normativa vigente y las disposiciones que emite el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se encarga del registro y actualización de la información correspondiente en el Banco de Inversiones”;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del citado Manual de Operaciones “La Gerencia de Intervenciones Especiales es la unidad de línea responsable de la formulación y ejecución de inversiones y actividades de intervenciones especiales sobre infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural. Las intervenciones especiales comprenden la atención de emergencias viales ocasionadas por fenómenos naturales, así como aquellas que, por su naturaleza, finalidad, mecanismos de implementación o complejidad, se consideren de carácter especial”;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01 se resuelve que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, **constituye una Entidad comprendida dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado¹**, teniendo su Director Ejecutivo la calidad de Titular de la Entidad; quien es competente para ejercer las funciones para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, el 4 y 12 de abril de 2016, el Perú suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante “BID” y el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento,

¹ El resaltado es nuestro.



Resolución Directoral

en adelante “BIRF”, los Contratos de Préstamo N° 3587/OC-PE y N° 8562-PE, respectivamente, para el cofinanciamiento del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS), el cual tiene como objetivos contribuir a la reducción de los costos de operación vehicular, del tiempo de viaje y al fortalecimiento de la gestión vial descentralizada;

Que, en ese orden de ideas, PROVIAS DESCENTRALIZADO es responsable del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS , el cual es financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y recursos de contrapartida del Gobierno Peruano, cuyo Manual de Operaciones (MOP – PATS) aprobado a través de la Resolución Directoral N° 379-2016-MTC/21 y modificados por Resolución Directoral N° 416-2018-MTC/2, N° 086-2019-MTC/21 y N° 270-2019-MTC/21, establece como sus objetivos generales: (i) facilitar el acceso vial sostenible de la población rural del Perú a servicios públicos básicos para contribuir a la reducción de pobreza; y, (ii) contribuir a mejorar la competitividad del país reduciendo los costos de transporte en caminos vecinales asociados a corredores logísticos prioritarios; asimismo, tiene los siguientes objetivos específicos: (i) contribuir a la reducción de los costos de operación vehicular; (ii) contribuir a la reducción del tiempo de viaje; y, (iii) contribuir al fortalecimiento de la gestión vial descentralizada;



Que, asimismo el Manual de Operaciones (MOP – PATS) descrito en el considerando anterior, señala que “La Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio de PVD y como tal es responsable de la conducción del PATS. Las funciones de la Dirección Ejecutiva (...)”;

Que, en el marco del referido Manual de Operaciones (MOP – PATS), se le otorga a la mencionada Dirección Ejecutiva, entre otras funciones, las siguiente: Seleccionar al Coordinador General del Programa, **así como delegar las funciones que considere pertinentes**, sin perjuicio de las responsabilidades que le corresponda. **Suscribir los contratos** y convenios derivados del PATS y Revisar y aprobar la información que será remitida a los Bancos, de acuerdo a los formatos preestablecidos en este MOP;



Que, a través de la Resolución Directoral N° 408-2020-MTC/21 de fecha 30 de diciembre de 2020, la Entidad, en aras de operativizar las funciones y actividades realizadas en PROVIAS DESCENTRALIZADO, delegó diversas facultades al/a la Secretario/a Técnico/a; al/a la Jefe/a de la Oficina de Administración; al/a la Gerente/a de la Gerencia de Obras; al/a la Gerente/a de la Gerencia de Intervenciones Especiales y al/a la Gerente de Estudios hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, en dicho sentido, a través de los documentos del Vistos, la Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial con el refrendo de la Jefatura de la Oficina de Administración, requiere el que se lleve adelante el procedimiento que permita delegar

distintas funciones propias de la Dirección Ejecutiva a instancias de la entidad, como lo son por ejemplo, la Secretaria Técnica y la Oficina de Administración;

Que, en efecto, por medio del Informe N° 130-2021-MTC/21.OA.ABAST.GBOZ, la referida Coordinación, recomienda se delegue de la Dirección Ejecutiva a la Secretaria Técnica, la facultad de atender las solicitudes de solución amigable que se presenten en la ejecución de los contratos suscritos en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional;

Que, asimismo, a través del Informe N° 131-2021-MTC/21.OA.ABAST.GBOZ, se recomienda se delegue de la Dirección Ejecutiva a la Oficina de Administración, la facultad de suscribir los Contratos Tripartitos que se originen para el acompañamiento de los contratos de obra que Provias Descentralizado perfeccione en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, al respecto, atendiendo a la naturaleza de las delegaciones de competencia que a la fecha ya tiene asignada la Secretaria Técnica (*Suscribir los contratos derivados de los procedimientos de selección y/o por invitación, que se lleven de manera centralizada, en el marco del Programa de Apoyo al Transportes Subnacional (MOP - PATS), para la contratación de bienes, servicios, servicios de consultoría en general, obras y servicio de consultoría de obra, así como aprobar y suscribir sus respectivas adendas*) y la Oficina de Administración (*Suscribir los contratos derivados de los procedimientos de selección bajo la Normativa de Contrataciones del Estado y Reconstrucción con Cambios, incluyendo los provenientes de contrataciones directas de procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios (servicios en general, servicios de consultoría y servicios de consultoría de Obras) y obras*), consideramos conveniente el que se formalice la delegación de competencias requeridas por la Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial, en vista que las mismas complementan y amplían delegaciones que dichas instancias de la Entidad a la fecha ya tienen delegadas, haciendo más lógico los procedimientos internos de la Entidad;

Que, adicionalmente, la Dirección Ejecutiva ve por conveniente ampliar la delegación de competencias a las Gerencia de Obras, Gerencia de Intervenciones Especiales y a la Gerencia de Estudios, a fin de otorgar mayor dinamismo a la atención de diversos procedimientos que las aludidas unidades de línea, pueden asumir atendiendo el grado de especialidad y conocimiento de los temas a tratar;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el extremo de su competencia y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC; y, en uso de la atribución conferida por artículo 7 y los literales m) y n) del artículo 8 del Manual



Resolución Directoral

de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incluir el literal h) en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 408-2020-MTC/21, con el siguiente tenor:

“h) Conocer y atender las solicitudes de solución amigable (de corresponder) que se presenten en la ejecución de los contratos suscritos en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional”.

Artículo 2.- Incluir el literal s) en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 408-2020-MTC/21, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2021, conforme al siguiente tenor:

“s) Suscribir los Contratos Tripartitos que se originen para el acompañamiento de los contratos de obra que Provias Descentralizado perfeccione en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento”.

Artículo 3.- Incluir los literales o) y p) en el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 408-2020-MTC/21, conforme al siguiente tenor:

“o) Aprobar Prestaciones Adicionales y/o Variaciones en contratos de obras y/o servicios de consultoría de obras (supervisión) que se hagan de su conocimiento como consecuencia de su operatividad funcional.

p) Resolver las solicitudes de Ampliación de Plazo Contractual y/o Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación en contratos de obras y/o servicios de consultoría de obras (supervisión) a su cargo”.

Artículo 4.- Incluir los literales o) y p) en el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 408-2020-MTC/21, conforme al siguiente tenor:

“o) Aprobar Prestaciones Adicionales y/o Variaciones en contratos de obras y/o servicios de consultoría de obras (expediente técnico, estudio definitivo y supervisión) que se hagan de su conocimiento como consecuencia de su operatividad funcional.



p) Resolver las solicitudes de Ampliación de Plazo Contractual y/o Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación en contratos de obras y/o servicios de consultoría de obras (expediente técnico, estudio definitivo y supervisión) a su cargo”.

Artículo 5.- Incluir los literales g) y h) en el artículo 5 de la Resolución Directoral N° 408-2020-MTC/21, conforme al siguiente tenor:

“g) Aprobar Prestaciones Adicionales y/o Variaciones en contratos de servicios de consultoría de obras (expediente técnico y estudio definitivo) que se hagan de su conocimiento como consecuencia de su operatividad funcional.

h) Resolver las solicitudes de Ampliación de Plazo Contractual y/o Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación en contratos de servicios de consultoría de obras (expediente técnico y estudio definitivo) a su cargo”.



Artículo 6.- Las inclusiones en la delegación de funciones, efectuada mediante la presente resolución, tendrá vigencia durante el año 2021.

Artículo 7.- Todas las demás disposiciones de la Resolución Directoral N° 408-2020-MTC/21, que no se opongan a la presente mantienen su plena validez.

Artículo 8.- Disponer que la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.proviasdes.gob.pe).

Artículo 9.- Notificar la presente resolución al Secretario Técnico a los/las Jefes/as de las Oficinas de Administración, y Planeamiento y Presupuesto; a los/las Gerentes/as de las Gerencias de Obras, Intervenciones Especiales y Estudios; así como a los demás órganos y a las unidades zonales del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



Ing. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO